



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0109 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 03 ABR. 2020

Visto, el Oficio N° 0825-2020-GORE.ICA-DRSI-HRI/DE, mediante el cual la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica solicita la transferencia financiera para la para financiar el IOARR 2485701 "REMDELACION DE SALA DE HOSPITALIZACION ; ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO Y RESONADOR MAGNETICO; EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ICA ICA EN LA LOCALIDAD ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0306-2020-GORE.ICA-GRINF la Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central realiza la Transferencia a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica por el Importe de S/ 550 00.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES); para financiar el IOARR 2485701 "REMDELACION DE SALA DE HOSPITALIZACION ; ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO Y RESONADOR MAGNETICO; EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ICA - ICA EN LA LOCALIDAD ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"; en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el Artículo 40°, numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: **"Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público"**;

Que, el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Oficina de Presupuesto, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto



Gobierno Regional de Ica



y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

DE LA(S) :



UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0150 Incremento en el Acceso de la Población a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica
PROYECTO : 2379568 Recuperación y Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Secundaria de la I.E. Gabriel Ramos en el Distrito los Aquijes, Provincia de Ica, Región Ica
ACTIVIDAD : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL 550 000.00
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 550 000.00

TOTAL S/ 550 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 550 000.00

TOTAL PLIEGO S/ 550 000.00

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica



Gobierno Regional de Ica



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PROYECTO : 2485701 Remodelación de Sala de Hospitalización ; Adquisición de Ventilador Mecánico y Resonador Magnético; en el(la) EESS Regional de Ica - Ica en la Localidad Ica, Distrito de Ica,
Provincia Ica, Departamento Ica
ACTIVIDAD : 6000005 Adquisición de Equipos
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL 550 000.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 550 000.00

TOTAL S/ 550 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 550 000.00

TOTAL PLIEGO S/ 550 000.00



Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

